

PROCESO EJECUTIVA SINGULAR (REFORMA)
RADICADO No. 2021-00482-00 C-3

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda reforma, presentada por **BANCO PICHINCHA SA**, contra **CAROLINA BUENDIA CASTILLA**, encuentra este Despacho que, conforme a lo ordenado por auto de 6 de julio de 2022, no se subsano la demanda, y de conformidad con lo previsto en el Art. 90 del C. G del P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR LA PRESENTE REFORMA DEMANDA, por lo anotado en la parte motiva

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese las diligencias dejando las constancias de rigor en el Sistema de Consulta Jurídica Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ